

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000119- 2024/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y ENCARGATURAS Y ENCARGA CARGOS DE CONFIANZA

Lima, 07 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N.° 190-2017/SUNAT, N.° 348-2017/SUNAT, N.° 002-2019/SUNAT, N.° 092-2019/SUNAT, N.° 005-2022/SUNAT, N.° 093-2022/SUNAT, N.° 154-2022/SUNAT, N.° 158-2022/SUNAT, N.° 036-2023/SUNAT, N.° 184-2023/SUNAT, N.° 045-2024/SUNAT y N.° 050-2024/SUNAT, se designó y encargó a diversas personas en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional, de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones y encargaturas a las que se hace referencia en el considerando precedente y encargar a las personas que asumirán dichos cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 10 de junio de 2024, las designaciones y encargaturas en los cargos de confianza que se detallan en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, dándoseles las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 10 de junio de 2024, los cargos de confianza que se detallan en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA